

MEMORIA TÉCNICA SOLICITUDES TIPO 6

- SOLICITUD DE LICENCIA DE ESTACION DE AFICIONADO
 SOLICITUD DE VARIACIONES EN LA ESTACION DE AFICIONADO

Este formulario contiene tres hojas (entregue las tres aunque no las rellene todas). **No escriba nada en las zonas sombreadas.** Utilice letras **MAYÚSCULAS** y rellene todos los apartados correspondientes a su caso. Consulte sobre las **TASAS** de tramitación.

1 Datos del solicitante												
01	NIF										02	EXP:
03	1er Apellido											
04	2do Apellido											
05	Nombre											
06	Dirección											
07	Población										08	C.P.
09	Nº Diploma											
Si el solicitante es menor de edad, rellene en la casilla 10 los datos del padre o tutor												
10	Nombre y apellidos											
	Dirección completa											

Jefatura provincial de Inspección de Telecomunicaciones
Fecha
Entrada

MEMORIA DE ESTACION DE AFICIONADO

2 Datos sobre tipo de instalación													
21	Fija	Para instalación FIJA marque X en la casilla 22 o en la casilla 23, según sea su caso: Si en la escritura de propiedad consta el edificio en régimen de propiedad horizontal , marque la opción SI (casilla 22) y cumplimente la casilla 42 ; en caso contrario marque la opción NO (casilla 23). Vea cuadros 4 y 11.									22	SI	
											23	NO	
24	Móvil / Portátil	Vea cuadro 4.											
3 Datos sobre variaciones solicitadas													
CAMBIO				ALTA				BAJA					
31	Domicilio social del solicitante			34	Antenas (vea cuadro 8)			37	Antenas (vea cuadro 8)				
32	Edificio de la estación Fija (vea cuadros 4,5,11)			35	Equipos (vea cuadros 4, 6)			38	Equipos (vea cuadros 4,7)				
33	Ubicación de las antenas (vea cuadros 4,5,11)			36				39					

4 Documentación y datos a aportar según el tipo de instalación												
PARA ESTACION FIJA	41	Documento legal que acredite la propiedad o la capacidad de uso de vivienda en el edificio donde pretende realizar la instalación (escritura pública de propiedad, contrato de inquilinato, etc).										
	42	Si ha marcado una X en la casilla 22 (opción SI) , cumplimente las líneas siguientes con los datos del Presidente de la Comunidad de propietarios (si es Vd. inquilino, rellénelo con los datos del propietario de la vivienda).										
		Presidente Comunidad de Propiet.arios										
		Dirección completa										
		Código Postal y Población										
	43	Plano a escala de la situación del inmueble donde se identifiquen las calles y edificios colindantes.										
	44	Plano a escala de la ubicación de la antena en el edificio donde se especifiquen, en metros, las distancias a otras antenas, a instalaciones eléctricas, a fachada, a los anclajes, etc., y lindes con otros edificios, propiedades, calles, etc.										
45	Plano a escala de alzado de la antena donde se especifiquen, en metros, la altura del mástil o torreta, tipo y tamaño de las antenas, número y posición de las riostras, anclajes, basa, etc.											
46	Documentación del equipo acorde a lo especificado en el apartado 8 de estas Instrucciones.											

5	Dirección donde pretende realizar la instalación de la estación FIJA				
51	Calle, N°, Esc. Piso, Letra				
52	Código Postal y Población				

6	Equipos que desea dar de ALTA (Emisores, Receptores, Transceptores)			
	MARCA	MODELO	Nº DE SERIE	MARCADO CE (Indique el marcado completo)
61				
62				
63				
64				

7	Equipos que desea dar de BAJA (Emisores, Receptores, Transceptores)			
	MARCA	MODELO	Nº DE SERIE	
71				
72				
73				
74				

8	Antenas que desea instalar o desmontar			
	Tipo (dipolo,directiva,etc)	Marca	Modelo	Instalar / Desmontar
81				
82				
83				
84				

9	Tipo de soporte para las antenas (Debe aportar hoja de características técnicas del fabricante)			
	Tipo	Marca	Modelo	Caract. técnicas (Fuerza viento, cargas, peso,
91	Mástil			
92	Torreña			
93				
94				

10	Otros elementos de la instalación(Debe aportar hoja de características técnicas del fabricante)			
	Elemento	Marca	Modelo	Caract. técnicas
101				
102				
103				
104				

OBSERVACIONES:

Conteste **SI** o **NO** a las cuestiones que se le formulan en el siguiente cuadro en relación con la instalación que ha proyectado y que se corresponde con esta Memoria. Los artículos que se mencionan son del RD 2623/86, que se transcriben más abajo de esta misma hoja.

11	FORMA EN QUE HA PROYECTADO Y CALCULADO LA INSTALACIÓN	SI / NO
1	Las <u>antenas y elementos anejos</u> , ¿cumplen con la seguridad que fija el art 12.1 ?	
2	Los <u>anclajes, riostras y demás elementos</u> , ¿están señalizados en la forma que pone el art 12.2?	
3	La <u>separación entre las antenas</u> a instalar y otros servicios, ¿cumplen con lo que fija el art 13.1?	
4	La <u>altura libre sobre el plano de paso</u> , ¿es igual o superior a tres metros, como fija el art 13.2 ?	
5	¿Cumple su instalación con lo previsto en el art 14 en cuanto a las <u>líneas eléctricas aéreas</u> ?	
6	Los elementos radiantes, ¿ <u>sobrepasan</u> el espacio del inmueble invadiendo otros espacios ?	
7	Las <u>características mecánicas</u> de antenas y elementos anejos, ¿cumplen lo que pone el art 16?	
8	Los <u>soportes de las antenas</u> , ¿se han proyectado según el art 17 ?	
9	Las <u>líneas de transmisión y cables de alimentación</u> , ¿discurren a las distancias y por los lugares que fija el art 18, <u>evitándose el tendido vertical libre</u> ?	
10	La <u>toma de tierra</u> de la instalación, ¿está conectada a la general del edificio, con una sección igual o superior a <u>seis milímetros cuadrados</u> ?	

Declaro la veracidad de los datos aportados en la presente SOLICITUD, así como de la documentación adicional que se entrega, para la obtención de la licencia de estación solicitada o para las variaciones de mi actual licencia.

....., a de de 200.....

Fdo:.....DNI

R.D. 2623/86. CAPITULO IV: PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE LAS ANTENAS Y SUS ELEMENTOS ANEJOS

ARTICULO 12

1. Las antenas y elementos anejos se instalarán de forma que no produzcan molestias, peligro o daño a personas o bienes y que se garantice el derecho de terceros a no sufrir daños en su propiedad derivados de la instalación.
2. En los casos en que las antenas se sitúen en azoteas o lugares transitables se señalizaran los anclajes y riostras y cuantos elementos pudieran obstaculizar el paso o entrañar peligro para las personas.

ARTICULO 13

1. La instalación de las antenas se hará de modo que se respeten las separaciones entre ellas y los elementos, instalaciones y antenas de otros servicios para que éstos no resulten degradados en su funcionamiento.
2. Esta separación, sobre todo en el caso de antenas horizontales, será tal que, en las peores condiciones ambientales previsibles, sea la suficiente y en cualquier caso dejen una altura libre de tres metros sobre el plano de paso.

ARTICULO 14

Cuando las antenas y sus elementos anejos se hallen situados en las proximidad de líneas eléctricas aéreas se colocarán con arreglo a lo que dispone el reglamento Electrotécnico para Baja Tensión y sus instrucciones complementarias, así como con cualquier norma que el Ministerio de Industria y Energía haya dictado en la materia y de forma que se garantice plenamente la imposibilidad de contacto con dichas líneas.

ARTICULO 15

En el caso de antenas cuyos elementos radiantes sobrepasen o puedan sobrepasar el espacio del inmueble donde estén o puedan estar situados, la Dirección General de Telecomunicaciones podrá exigir un tratamiento especial con condiciones más estrictas para el montaje, que serán estudiadas por el órgano correspondiente en cada caso.

ARTICULO 16

1. Las características mecánicas de antenas y elementos anejos deberán responder a las normas de la buena construcción y ser capaces de absorber los esfuerzos ocasionados por su uso, teniendo en cuenta las condiciones ambientales particulares del lugar de instalación, tales como presión del viento sobre la estructura, sobrecargas por hielo y otras similares.
2. Los mástiles o tubos que sirvan de soporte de las antenas y elementos anejos deberán estar diseñados de forma que se impida o al menos, se dificulte la entrada de agua en ellos y, en todo caso, se garantice la evacuación de la que pudieran recoger.
3. Las antenas y elementos anejos y, en particular, soportes, anclajes y riostras, deberán ser de materiales resistentes a la corrosión o tratados convenientemente a estos efectos.

ARTICULO 17

Los soportes de las antenas no podrán ser fijados a soportes o anclajes de pararrayos ni a los de conducciones aéreas de energía eléctrica. Dichos soportes deberán fijarse directamente a la obra civil en puntos aptos para tolerar los esfuerzos correspondientes o mediante elementos repartidores de la carga debidamente dimensionados. En todo caso se garantizará que tanto los soportes como los anclajes no deterioren la resistencia mecánica de los elementos constructivos a que se fijen, ni originen niveles de vibración perturbadores en los locales habitables superiores a los que permitan las disposiciones vigentes.

ARTICULO 18

1. Las líneas de transmisión y los cables de alimentación entre los equipos transmisores y receptores y la antena distarán no menos de 10 centímetros de cualquier conducto o canalización de servicios de edificio y de forma que se impidan su contacto con elementos mecánicos. Discurrirán preferentemente por patinillos de instalaciones, o bien por patios interiores, de modo que, a ser posible, no afecten a fachadas, evitando la accesibilidad por las personas.
2. No se admitirá su tendido vertical libre, sino que se fijen a intervalos apropiados a las características de la línea.
3. En el caso de que las líneas de transmisión o los cables de alimentación vayan empotrados irán alojados en conductos o canalizaciones para su uso exclusivo.

OTRA NORMATIVA DIRECTAMENTE RELACIONADA CON LAS ESTACIONES DE AFICIONADO

Ley 19/1983, de 19 de noviembre, sobre regulación del derecho a instalar en el exterior de los inmuebles las antenas. **R.D. 2623/86**, de 21 de noviembre, por el que se regulan las instalaciones de antenas. **Orden ITC/1791/2006**, de 5 de junio, por la que se aprueba el Reglamento de uso del dominio público radioeléctrico por aficionados.